



## **JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA**

Rad. 7600131100102019-000474-00 LSC VS CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO

---

**SECRETARIA.** A Despacho de la señora Juez el presente proceso para proveer.

Cali, 26 de noviembre de 2020

### **NALYIBE LIZETH RODRIGUEZ SUA**

Secretaria

#### **Auto Interlocutorio Nro. 1152**

RADICACION 76001311010-2019-00474-00

Cali, noviembre veintiséis (26) de dos mil veinte (2020)

Dentro del proceso de liquidación de sociedad conyugal instaurado contra el señor Cesar Darío Mayorga Sogamoso, se allegó devuelto el oficio dirigido a la Sociedad Cali Constructora S.A.S. antes Gaudí Constructora S.A.S. a la dirección remitida por las partes; por otro lado, el doctor Rafael Urueña Perea solicitó al Despacho se le suministre el teléfono de contacto del demandado, señor Mayorga Sogamoso a efectos de ser notificado dentro del proceso de sucesión de su progenitor, el señor Julio Cesar Mayorga que se adelanta en el Juzgado 12 de Familia de Oralidad de Cali bajo el radicado 2020-0042.

Conforme lo anterior, y en vista que el oficio ha sido devuelto en varias oportunidades se requiere a las partes para que remitan personalmente el oficio a las oficinas de la Constructora S.A.S. antes Gaudí Constructora S.A.S a fin de darle celeridad al proceso; esto, teniendo en cuenta que las partes conocen las instalaciones donde se encuentra la entidad en mención.

Por otro lado, y atendiendo la petición del togado Urueña Perea una vez verificado el sistema Justicia XXI general, encuentra que en el Juzgado Doce de Familia de Oralidad de Cali se adelanta proceso de sucesión del señor Julio Cesar Mayorga radicado bajo la partida 760013110012-2020-0042-00; siendo así las cosas y verificado la dirección de notificación del extremo



## JUZGADO DÉCIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI -VALLE DEL CAUCA

Rad. 7600131100102019-000474-00 LSC VS CESAR DARIO MAYORGA SOGAMOSO

pasivo de este proceso, encuentra que el mismo recibe notificaciones en el correo electrónico [cesarmdpd@gmail.com](mailto:cesarmdpd@gmail.com), teléfono 310-833-5346 y dirección de ubicación en la carrera 101 A No. 16-40 ó 19-40 torre 1 apto 1102, plazuela de Cañasgordas, barrio ciudad jardín.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Décimo de Familia de Oralidad de Cali,

### RESUELVE:

**PRIMERO: GLOSAR** el oficio dirigido a la Constructora S.A.S. antes Gaudí Constructora S.A.S, devuelto por la empresa postal 472. **REQUIERASE** a las partes para que entreguen personalmente el oficio a la entidad en mención y alleguen copia del recibido del mismo al Despacho vía correo electrónico. **CONCEDASE EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS PARA QUE ALLEGUEN EL MISMO.** Por secretaría remítase copia del oficio a los interesados.

**SEGUNDO: REMITIR** la información requerida al profesional del derecho, doctor Rafael Urueña Perea, referente a la dirección de notificación del demandado Cesar Darío Mayorga Sogamoso. Por secretaría remítase la información al apoderado.

NOTIFIQUESE y CÚMPLASE.

**ANNE ALEXANDRA ARTEAGA TAPIA**

Juez

#### JUZGADO DECIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

En estado No. **136** hoy notifico a las partes el auto que antecede (Art. 295 del C.G.P.)

Santiago de Cali, **27 DE NOVIEMBRE de 2020**

La secretaria

**Nalvibe Lizeth Rodriguez Sua**

01